

Resolución N° 010/022

AV/ct

Ref.: Exp. 51861/21

DIRECCIÓN GENERAL - Montevideo, 02 de marzo de 2022.-

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Abreviada N° 127/2021 para la “Adquisición de Cartelería Institucional para Centros de Primera Infancia de Todo el País”;

RESULTANDO I) que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución de Dirección General N° 031/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021;

II) que de fs. 106 a 108 luce informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en donde surge que efectuado el control de cumplimiento de los requisitos formales, sugieren desestimar las ofertas de las firmas: DE LOS SANTOS ICASURIAGA GUILLERMO ALEXIS Y COSTA TORANZA MARCELO SEBASTIAN, por no haber dado cumplimiento al numeral 11.1) en sus literales A) y B) y a su vez no dio respuesta cuando le fue solicitado por corrección de oferta y a la firma ESPINDOLA LEITES RICHARD JAVIER por no haber dado cumplimiento al numeral 11.1) en sus literales A) y B) y a su vez no dio respuesta cuando le fue solicitado por corrección de oferta;

CONSIDERANDO: I) que atento a que las dos ofertas recibidas para el presente procedimiento licitatorio no superaron el juicio de admisibilidad para ser valoradas desde el punto de vista técnico y económico, la División Adquisiciones sugiere declarar frustrado el mismo;

II) que consultada el Área de Comunicación Institucional respecto a sí persiste la necesidad del objeto de gasto de referencia, se sugiere impulsar “un nuevo llamado con plazos abreviados y con los mismos pliegos”;

III) que en virtud de lo informado, corresponde rechazar las ofertas presentadas y declarar frustrado el procedimiento por no superar el juicio de admisibilidad para ser valoradas desde el punto de vista técnico y económico; e impulsar un nuevo llamado con plazos abreviados y con los mismos pliegos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo preceptuado en los Arts. 33, 52 y 68 del TOCAF;

LA DIRECCION GENERAL

RESUELVE:

1º) **RECHAZAR** las ofertas presentada por no superar el juicio de admisibilidad para ser valoradas desde el punto de vista técnico y económico.

2º) **DECLARAR FRUSTRADA** la Licitación Abreviada N° 127/2021 para la “Adquisición de Cartelería Institucional para Centros de Primera Infancia de Todo el País” porque ambas ofertas recibidas para el presente procedimiento licitatorio no superaron el juicio de admisibilidad para ser valoradas desde el punto de vista técnico y económico.



3º) **LLÁMASE** a Licitación Abreviada a los efectos de contratar la adquisición de Cartelería Institucional para Programas de Primera Infancia en todo el país, así como su instalación en el departamento de Montevideo, de acuerdo a los Pliego de Condiciones Particulares aprobados por Resolución de Dirección General N° 031/021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

4º) **ESTABLECESE** que el presente procedimiento deberá realizarse con los plazos abreviados de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 52 del TOCAF.

3º) **COMUNIQUESE** al Directorio, a la Secretaría de Directorio, a las Subdirecciones Generales, y a la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal; cumplido, **pase** a la División Adquisiciones para la prosecución del trámite.


Dra. Dinorah Gallo
Secretaría General
Dirección General
INAU